REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO las resoluciones nros. 1027 y 1028/84 de la Facultad Regional Rosario, por las cuales solicita se conceda excepción a lo establecido en la resolución C.S. nº 650/81 a los alumnos Eduardo Emilio José MASNERI y Alberto Jaime Enrique CALVO CASTAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución fijó como último plazo el 31 de diciembre de 1982 para que los alumnos de la carrera Ingeniería Química -Plan de Transición 1965/75-, aprobado por ordenanza nº 255, finalicen sus estudios.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 1027 y 1028/84, de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley nº 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a las resoluciones nros. 1027 y 1028/84 de la Facultad Regional Rosario y autorizar a proseguir sus estudios por el Plan de Transición 1965/75 de Ingeniería Química, exceptuando de lo dispuesto en la resolución C.S. nº 650/81, fijando plazo para el recursado (por asignaturas equivalente del plan 1979) y aprobación de materias adeudadas hasta el turno de exámenes finales marzo de 1986, a los alumnos Eduardo Emilio José MASNERI -legajo nº 08-00551-1 y Alberto Jaime Enrique CALVO CASTAN-legajo nº 08-01284-6.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

U.T.N. 10-84

RESOLUCION Nº 378/84

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR